



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 054-2015-PD-OSITRAN

Lima, 27 de agosto de 2015

### VISTOS:

El Informe N° 105-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 060-15-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, a través de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se dictaron los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances, el OSITRAN;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, el mismo que norma la contratación de Empresas Supervisoras y establece los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas Empresas;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, las mismas que establecen disposiciones para la contratación eficiente y oportuna de personas naturales o jurídicas especializadas en brindar servicios de supervisión, en el marco de la función supervisora de competencia de OSITRAN;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por 11° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, la facultad de aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección otorgada al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN podrá ser delegada; y, conforme al artículo 25° de la misma norma, la cancelación del Procedimiento de Selección será aprobada mediante Resolución de Gerencia General o por el funcionario al que se hubiere delegado dicha facultad;



Que, la Presidente del Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, ejerciendo funciones de dirección y de representación ante las entidades públicas y privadas, sean nacionales, extranjeras o internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Que, la Gerencia General, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del ROF, es el máximo órgano de gestión administrativa del OSITRAN, que tiene como función, entre otras, la de planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 105-15-GAJ-OSITRAN, de fecha 24 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN ha sustentado que es jurídicamente viable que la Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de la Entidad, delegue la atribución para aprobar las bases y la convocatoria de los Procedimientos de Selección Ordinarios y Abreviados en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN y sus Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Nota N° 060-15-GG-OSITRAN del 27 de agosto de 2015, la Gerencia General ha expresado su conformidad con el Informe N° 105-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN y ha remitido un proyecto de Resolución debidamente visado por la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el Gerente General la atribución para aprobar las bases y la convocatoria de los Procedimientos de Selección Ordinarios y Abreviados; en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

**Artículo 2.-** La delegación de facultades a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos establecidos según el caso.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN, que contiene la delegación a favor del Gerente General para aprobar la cancelación de Procedimientos de Selección Ordinarios; en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 32860

